

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL NAT 2021-00583.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados demandados contestó en tiempo la demanda, sin proponer excepciones.

Procédase por la parte demandante a adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación de los demandados determinados; advirtiéndole que las anteriores gestiones de notificación no fueron tenidas en cuenta, como quiera que no se aportó constancia o certificación de envío del correo electrónico conforme a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, tal y como así lo indicara la secretaría en informe del 26 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da8b194c609aa46f25436da7204689e5dc68db2bd855e2b40513086d3412f59**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>